



**RESOLUCIÓN No. 0279-23
(AGOSTO 08 DE 2023)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-014-2023 "ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 238 de 2021, Decreto Distrital 094 del 27 de abril de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021 delega EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA, *"la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión"*.
4. Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Concurso de méritos abierto, de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007.
5. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: **"ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**
6. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.
7. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. **CM-014-2023**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
8. El Cronograma del proceso se encuentra publicado en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II.



9. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.
10. Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 23-05673 de fecha de JULIO 12 DE 2023, con identificación presupuestal 2.3-0406-1003-010-210040-2.3.2.02.02.008, por concepto, servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de Financiación: Recursos Propios, recursos del balance por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$993.500.000)**
11. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas oportunamente y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
12. Que la convocatoria del presente proceso de selección no podrá limitarse a la participación de Mipymes nacionales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio.
13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto N.º **CM-014-2023**, cuyo objeto es: **"ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$993.500.000)** equivalente a **856,47 SMMLV** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc....).

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II, así mismo se mantendrá actualizada cada vez que se modifique el cronograma electrónico.

NOTA 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: SUBSANACIONES.

La entrega de las subsanaciones en el marco del presente Proceso de Contratación debe hacerse por medio de la herramienta Mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II para tal fin. La Entidad entenderá como **NO PRESENTADAS** las subsanaciones que sean recibidas por medios diferentes de la plataforma SECOP II.

La fecha y hora válidas de recepción de subsanaciones será la que se registre en el cronograma del proceso de selección.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue antes del vencimiento del término establecido para ello.

ARTÍCULO TERCERO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<http://www.colombiacompra.gov.co>)

Dada en Barrancabermeja, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Abg. Cristhian Castro Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			